



VISTOS: el Oficio N° 001096-2025-BNP-J del Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Oficio N° 000566-2025-BNP-GG del Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 001325-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley N° 30570, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 24 de setiembre de 2025, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo cursa invitación al señor Juan Yangali Quintanilla, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de Presidente del Programa Iberbibliotecas, para que participe en el “Seminario: Reflexión sobre la Estrategia de la Cooperación Iberoamericana” a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; asimismo, se precisa que la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) financiará los gastos de alojamiento y vuelo;

Que, mediante el Oficio N° 001096-2025-BNP-J del Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú —complementado con el Oficio N° 000566-2025-BNP-GG



del Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú— se remite el Informe Legal N° 000486-2025-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se señala el interés institucional del referido viaje, indicando, entre otros aspectos, que permitirá a la Biblioteca Nacional del Perú posicionarse en el ámbito de la gestión bibliotecaria y contribuir activamente al fortalecimiento de la Cooperación Iberoamericana; en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios al mencionado evento, el cual no irrogará gasto alguno al tesoro público, toda vez que los gastos que ocasione dicha invitación serán cubiertos por los organizadores del evento; proponiendo al señor Manuel Martín Sánchez Aponte, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, de forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefe Institucional de dicha entidad, del 7 al 9 de octubre de 2025;

Que, a través del Informe N° 001325-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Juan Yangali Quintanilla, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 7 al 9 de octubre de 2025; y, se designe temporalmente al señor Manuel Martín Sánchez Aponte, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones del cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, durante dicho periodo, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Yangali Quintanilla, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, teniéndose en cuenta que el viaje no irroga gasto alguno al Estado, toda vez que los organizadores del evento cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JUAN YANGALI QUINTANILLA**, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 7 al 9 de octubre de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente, del 7 al 9 de octubre de 2025, al señor **MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, en las funciones de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición de sus labores.

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura